



VISTOS: el Informe N° 000151-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000407-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio y ejerce la representación legal del mismo;

Que, por su parte, el artículo 43 del ROF del Ministerio de Cultura señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades;

Que, de acuerdo con el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, mediante el Informe N° 000151-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que, mediante Oficio N° D000156-2025-CONADIS-SDI, la Subdirección de Instrucción de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, notifica al Ministerio de Cultura el contenido de la Resolución Subdirectoral N° 069-2025-CONADIS/DFS/SDI (Expediente PAS N° 069-2025-CONADIS), por la cual se resuelve iniciar Procedimiento Administrativo Sancionador en su contra por la presunta comisión de las siguientes infracciones: *El incumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad*, establecida en el Literal c) del numeral 81.4 del artículo 81 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y, *El retraso en la comunicación*



de la información solicitada por el Consejo Nacional para la Integración de Persona con Discapacidad (CONADIS) o entrega inexacta o incompleta, establecida en el literal e) del numeral 81.2 del artículo 81 de la Ley N° 29973;

Que, asimismo, en el referido informe se señala que es necesaria la expedición de una resolución que delegue la facultad de representar al Ministerio de Cultura ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, para presentar escritos de carácter administrativo, participar en toda diligencia y/o audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación relacionados con el procedimiento administrativo sancionador seguido por CONADIS, iniciado mediante Resolución Subdirectoral N° 069-2025-CONADIS/DFS/SDI (Expediente PAS N° 069-2025-CONADIS);

Que, conforme lo señalado y teniendo en cuenta la normatividad expuesta, resulta pertinente delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, la facultad de presentar escritos de carácter administrativo, participar en toda diligencia y/o audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación relacionados con el procedimiento administrativo sancionador seguido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS contra el Ministerio de Cultura, iniciado mediante Resolución Subdirectoral N° 069-2025-CONADIS/DFS/SDI (Expediente PAS N° 069-2025-CONADIS);

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, la facultad de representar al Ministerio de Cultura ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, para presentar escritos de carácter administrativo, participar en toda diligencia y/o audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación relacionados con el procedimiento administrativo sancionador seguido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS contra el Ministerio de Cultura, iniciado mediante Resolución Subdirectoral N° 069-2025-CONADIS/DFS/SDI (Expediente PAS N° 069-2025-CONADIS).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL